



Entre:

De una parte, **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente General, el señor **ANDRÉS CORSINIO CUETO ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0245319-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, por sí y en representación del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras, el señor **ANDRÉS ENMANUEL ASTACIO POLANCO**, dominicano, mayor de edad, licenciado en derecho, titular de la cédula de identidad y electoral números 001-1271950-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, la cual en lo adelante del presente contrato se denominará **EDENORTE**; y,

De la otra parte, **PONTEZUELA TRADING COMPANY, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-04551-2, con su domicilio social ubicado en la calle Roberto Pastoriza, No. 706, Evaristo Morales, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, la señora **ARLEENE MARÍA GARCÍA GUERRERO**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1507829-7, domiciliada y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, y circunstancialmente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, la cual en lo adelante se denominará **PONTEZUELA TRADING COMPANY**.

Cuando en el presente Contrato se haga referencia conjunta a **"EDENORTE"** y **"PONTEZUELA TRADING COMPANY"**, ambas se denominarán **"LAS PARTES"**.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: LAS PARTES suscribieron un contrato de servicio soporte y mantenimiento sistema SPN, en fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), el cual para los fines del presente addendum se denominará Contrato Principal.

POR CUANTO: LAS PARTES tienen interés y así han convenido modificar el periodo de vigencia del Contrato Principal y establecer el precio para el presente addendum.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente contrato, **LAS PARTES** suscriben el siguiente addendum al Contrato Principal;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el precio y forma de pago estipulado en el Artículo 3.1 y modificar el Artículo 6.1 sobre la vigencia, respectivamente del Contrato Principal, conforme se indica a continuación:

ARTÍCULO TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

3.1 EDENORTE pagará a **PONTEZUELA TRADING COMPANY** por el servicio descrito en el artículo segundo, la suma de **DIEZ MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$10,089.00)**, impuestos incluidos. Dicho pago será realizado en su totalidad, a partir de la firma del presente Contrato.

ARTÍCULO SEXTO: PERIODO DE VIGENCIA.

6.1 El presente Contrato tendrá un período de vigencia a partir del día doce (12) de abril del año dos mil veintiuno (2021), hasta el once (11) de abril del año dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO SEGUNDO: Excepto por lo aquí acordado y sin perjuicio de lo que posteriormente se puede acordar entre **LAS PARTES**, se mantienen vigentes todas las demás cláusulas del Contrato Principal, las cuales son expresamente ratificadas por **LAS PARTES**.

HECHO, REDACTADO Y FIRMADO de buena fe en tantos originales como partes con intereses distintos intervienen en este contrato, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

POR EDENORTE:


ANDRÉS CORSINIO CUETO ROSARIO
Por sí y en representación de
ANDRÉS ENMANUEL ASTACIO POLANCO

POR PONTEZUELA TRADING COMPANY:


ARLEENE MARÍA GARCÍA GUERRERO
Gerente

**PONTEZUELA TRADING
COMPANY, S.R.L.**

YO, Alberto José Reyes Zeller Notario Público de los del Número para el municipio de Santiago, matriculado en el Colegio de Notarios bajo el número 5148. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por los señores **ANDRÉS C. CUETO R.** y **ARLEENE MARÍA GARCÍA GUERRERO**, cuyas generales y calidades constan en el presente documento, a quienes he identificado por la presentación de sus respectivos documentos de identidad y me declaran que las firmas que estampan son las que usan en todos sus actos, firmas que legalizo para los fines de lugar. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


NOTARIO PÚBLICO

